

Anexo II (a)

DECRETO 222/2023, DE 5 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ACEPTA LA CESIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, DE LA PARCELA SITA EN C/ LUIS VIVES, S/N, DE DICHA LOCALIDAD, DONDE SE UBICA EL IES “BAHÍA DE ALMERÍA”, Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almería de la cesión de la parcela, de fecha 7 de noviembre de 1988.
2	Informe de compatibilidad urbanística, emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de fecha 19 de julio de 2018.
3	Memoria económica y de repercusión social, de fecha 30 de julio de 2018.
4	Memoria sobre valoración de cargas, de fecha 30 de julio de 2018.
5	Certificación del Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Almería acreditativa de que la cesión efectuada en su día lo fue conforme al procedimiento de aplicación en ese momento y, por tanto, con plenos efectos patrimoniales, de fecha 30 de octubre de 2018.
6	Propuesta de aceptación de la Consejería competente en materia de educación, de fecha 30 de marzo de 2023.
7	Informe AJ-CEHFE 2023/162 favorable del Gabinete Jurídico, de fecha 28 de junio de 2023.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	06/09/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmVFMCR63J4CPA5VPJWDY4VAGHU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Excmo. Ayuntamiento de Almería



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

DON JUAN MANUEL MALLOL ARBOLEYA, LCDO. EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

(fotocopia, ha sido obtenida del expediente original, con el que concuerda.- Day 16)

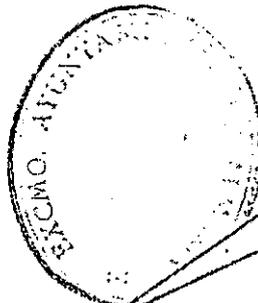
CERTIFICO: Que en la sesión ^{Ordinaria} de ¹⁰³⁸ de ¹⁹⁷⁷ celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día de tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del Área de Hacienda, se acuerda por unanimidad, cumpliéndose con el quorum de votos exigidos en el Art. 47 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, lo siguiente: 1º Aprobar la cesión gratuita a favor de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, para la construcción de un Centro de E.G.B. y un Instituto de EE.MM. cuyas características se relacionan seguidamente, habiéndose cumplimentado todos los trámites preceptuados a tal efecto por el Art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales vigente. Solar de una superficie de 10.000 m2. sito en Prolongación de Carrera del Perú, Sector I; cuyos linderos son: Norte: Prolongación de Carrera del Perú; Este: Guardería y C/Nueva Apertura; Sur: C/Nueva apertura y COINMSA y Oeste: C/de Nueva Apertura. Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Almería, al tomo 1.118, libro 466, folio 82, inscripción 1ª nº 27.377.2ª.- El referido solar habrá de ser destinado a la construcción de un centro de E.G.B. 4.000 m2. y el resto 6.000 m2. a un Instituto de EE.MM. por la Junta de Andalucía, debiendo mantenerse el destino señalado durante los treinta años siguientes a la fecha del acuerdo de cesión, revirtiéndose automáticamente al Ayuntamiento en caso distinto.- 3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, conforme a lo preceptuado en el Art. 79.1 del Texto Refundido de Régimen Local y Art. 109 del mencionado Reglamento de Bienes.- 4º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la correspondiente Escritura Pública de cesión terrenos, siendo los gastos de formalización de la misma, conforme a Ley".-

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente en Almería, a 7 de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-

V.º B.º

EL ALCALDE PRESIDENTE



U-295/18

Planific

JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
	23 JUL. 2018 2018/201/9512 Registro General Delegación Territorial Almería

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Delegación Territorial de Educación
Paseo de la Caridad, 125.
Finca Santa Isabel
04008 ALMERÍA

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Delegación Territorial
	26 JUL 2018
	Registro General: 4701-33683 Almería

Fecha: 19/07/18

N/ref.: URB/EPD

Asunto: Informe Urbanístico sobre compatibilidad de destino para regularización patrimonial y registral de la parcela IES "BAHÍA DE ALMERÍA", Almería

En relación con el escrito presentado en esta Delegación Territorial en fecha 17 de mayo de 2018 por la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Educación solicitando informe urbanístico sobre compatibilidad del destino previsto, para la regularización patrimonial y registral de una parcela en la que se ubica el IES BAHÍA DE ALMERÍA, sita en la calle Luis Vives s/n de Almería y que corresponde con la manzana que comprende las parcelas catastrales 967800WF4797N0001LI y 9678002WF4797N0001TI, se informa lo siguiente:

Consultado el planeamiento General del municipio de ALMERÍA (PGOU con aprobación definitiva el 24/06/98), se comprueba que de acuerdo al plano del PGOU la Parcela ocupa la totalidad de la manzana y que ésta tiene uso dotacional, por lo que el uso de Instituto de Enseñanza Secundaria es compatible con la normativa urbanística de aplicación.



**MEMORIA ECONÓMICA Y DE REPERCUSIÓN SOCIAL.
REGULARIZACIÓN PATRIMONIAL Y REGISTRAL DE LAS PARCELAS
QUE COMPONEN EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
"BAHÍA DE ALMERÍA" (ALMERÍA).**

Con fecha de tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, por Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, se aprueba la propuesta de cesión gratuita de terrenos a favor de la Junta de Andalucía para la construcción de un centro de Bachillerato, en Almería, sito en Prolongación de la Carrera del Perú, Sector I; cuyos linderos son : Norte: Prolongación de la Carrera del Perú; Este: Guardería y C/ Nueva Apertura y COINMSA y Oeste: C/ de Nueva Apertura.

Ante el aumento considerable de la demanda de puestos escolares en el nivel de Secundaria y Bachillerato en Almería, debido a su progresivo desarrollo y crecimiento demográfico, la Consejería de Educación, impulso la creación del actual Instituto de Educación Secundaria "Bahía de Almería". Por este motivo, desde esta Delegación Territorial se llevaron a cabo las gestiones oportunas con la Corporación Municipal conducentes a la obtención la parcela necesaria para la cesión gratuita de la misma.

Se hace constar que al tratarse de una cesión gratuita no trae aparejada ninguna repercusión económica.

Almería a 30 de julio de 2018

LA DELEGADA TERRITORIAL



Paseo de la Caridad 125
Finca Santa Isabel
04008 Almería
Teléfono: 950004500

Fdo.: Francisca Lourdes Fernández Ortega.



**MEMORIA SOBRE VALORACIÓN DE CARGAS DE LAS PARCELAS
QUE COMPONEN EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
"BAHÍA DE ALMERÍA" (ALMERÍA).**

Conforme a los antecedentes que obran en esta Delegación Territorial de Educación, sobre las parcelas cedidas por el Ayuntamiento de Almería, donde se ubica el Instituto de Enseñanza Secundaria "Bahía de Almería", Almería, no existen cargas que superen el valor intrínseco de la misma, por lo que puede ser aceptada por la Consejería de Educación, puesto que conforme a la Ley 4/1986 de Patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza, art. 80 y Reglamento que la desarrolla, art. 169 y siguientes, las cargas no superan el valor intrínseco del bien.

La aceptación por parte de la Comunidad Autónoma Andaluza de la cesión gratuita, supone la vinculación de la parcela al uso dotacional público educativo.

Por lo expuesto, esta Delegación estima que se debe continuar con el expediente de cesión gratuita, a los efectos de su regularización jurídica, puesto que la vinculación al uso educativo se mantiene al encontrarse la parcela destinada a Centro de Educación Secundaria Obligatoria.



Almería a 30 de julio de 2018

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Francisca Lourdes Fernández Ortega.

Paseo de la Caridad 125
Finca Santa Isabel
04008 Almería
Teléfono: 950004500



24

AYTO. ALMERIA
 REGISTRO GENERAL
 SALIDA
 08/11/2018 11:41
 No. 2018019404

ID DOCUMENTO: A1EWRa55Hm
 Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica



Excmo. Ayuntamiento de Almería
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
 Expte.: P- 2018-28-EXT
 TNM/mca

R G	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
Urb P C I O N	13 NOV 2018	100/46867

D. FERNANDO GÓMEZ GARRIDO, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

CERTIFICO: Que la cesión de terreno sito en la prolongación de Carrera del Perú, Sector 1, aprobado por Acuerdo adoptado en sesión ordinaria de Pleno de fecha tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, con una superficie de 4.000 M2 para construcción de un centro de EGB y de 6.000 M2 para la construcción de un Centro de Bachillerato, se efectuó conforme al procedimiento de aplicación, cuyos documentos se relacionan a continuación, no habiéndose omitido trámite esencial que pueda ser causa de nulidad de pleno derecho.

- Solicitud de la Junta de Andalucía para la cesión de suelo en las inmediaciones de Almacenes PRYCA, para la construcción de colegio de EGB y EEMM, de fecha 18-02-1988.
- Certificado del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 25-05-1988, de publicación en el BOP, de la cesión de terreno sito en la prolongación de Carrera del Perú, Sector 1, para construcción de colegio de EGB y un instituto de EEMM.
- Informe de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de fecha 15-07-1988, en el cual se expresa que no existe deuda pendiente del solar objeto de cesión.
- Certificado del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en el cual se certifica el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de pleno de fecha 3-03-1988, en el cual se adopta la cesión de 4.000 M2 para construcción de un centro de EGB y de otro terreno de 6.000 M2, para la construcción de un Centro de Bachillerato.
- Certificado de Registrador de la Propiedad número Dos de Almería, de fecha 22-04-1988, en el cual se certifica que los terrenos objetos de la cesión para la construcción del colegio de EGB y del Instituto de Bachillerato, son de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
- Ficha Urbanística de la parcela objeto de cesión, de fecha 10-05-1988.

Y para que conste expido, firmo y sello la presente, de orden y con el visto bueno del Excmo Sr. Alcalde- Presidente, D. Ramón Fernández Pacheco Monterreal en Almería, a treinta de octubre de dos mil dieciocho.

VºBº
 EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

JUNTA DE ANDALUCÍA
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
 Conserjería con el original

COMPULSADO

Sevilla 30 NOV 2018

Fdo: Rosendo Mª Quintero de Anca
 Jefa de la Sección de Patrimonio

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	30-10-2018 11:21:59
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	31-10-2018 09:39:58

PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE CESIÓN GRATUITA DE UNA PARCELA EN LA LOCALIDAD DE ALMERÍA.

El Pleno del Ayuntamiento de Almería, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 1988, acordó la cesión gratuita a la Junta de Andalucía de una parcela de 10.000 m², sito entonces, en Prolongación de Carrera del Perú, actualmente es Travesía del Callejón del Niño, s/n de dicha localidad, donde se ubica actualmente el IES “Bahía de Almería”.

Que según la Memoria Económica y de Repercusión social firmada por la entonces Delegada Territorial de Educación en Almería, la construcción de este IES fue debido a la demanda de puestos escolares en el nivel de Secundaria y Bachillerato de dicha localidad por el progresivo desarrollo y crecimiento demográfico.

Que el terreno consta inscrito a favor del Ayuntamiento de Almería, en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Almería:

Finca 27377. Con los siguientes linderos:

Linderos: “al **Norte**, prolongación de la Carretera del Perú. **Sur**, Inmobiliaria Coinma SA y calle de nueva apertura; **Este**, parcela G y calle de nueva apertura y **Oeste**, calle de nueva apertura”.

Al tratarse de una donación, dicha cesión no trae aparejada ninguna repercusión económica.

Por tanto, vista la documentación mencionada y visto también el resto de documentación que compone el expediente



FIRMADO POR	ISABEL GABELLA VALERA	30/03/2023 09:28:12	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2e63C77EFUJ6RSGCAZSAG09WMGN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





PROPONGO

La aceptación de la cesión gratuita por parte del Ayuntamiento de Almería, con una superficie de 10.000 m2, y de titularidad municipal, donde actualmente se ubica el IES "Bahía de Almería", de dicha localidad, y cuyos linderos se encuentran descritos anteriormente.

Asimismo, se ratifican la Memoria económica y de Repercusión Social así como el informe de Valoración de Cargas firmadas en Almería 30/7/2018 y que se encuentran presentadas en la Dirección General de Patrimonio.

En Sevilla, a fecha de la firma

LA CONSEJERA
La Secretaria General Técnica
(P.D. Orden de 7/112019)
BOJA 26/11/2019

Fdo.: Isabel Gabella Valera

FIRMADO POR	ISABEL GABELLA VALERA	30/03/2023 09:28:12	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2e63C77EFUJ6RSGCAZSAG09WMGN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

INFORME AJ-CEHFE 2023/162 SOBRE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ACEPTA LA CESIÓN DE LA TITULARIDAD A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, DE LA PARCELA SITA EN LA CALLE LUIS VIVES, S/N, DE DICHA LOCALIDAD, DONDE SE UBICA EL IES “BAHÍA DE ALMERÍA”, Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Patrimonio. Proyecto de decreto. Cesión gratuita de la propiedad de una parcela. Adecuación de la cesión al marco normativo de aplicación.

Habiéndose solicitado por el Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio informe preceptivo de esta asesoría jurídica sobre el asunto arriba referido, conforme al artículo 78.2.j) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre (en adelante, ROFGJ), se procede a su emisión sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.-Transcribimos la solicitud de informe:

“De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se solicita informe preceptivo sobre el borrador de Decreto del Consejo de Gobierno para la aceptación de la cesión de la titularidad por el Ayuntamiento de Almería, de la parcela sita en C/ Luis Vives s/n, de dicha localidad, donde se ubica el IES “Bahía de Almería”.

Se remite la documentación que se relaciona a continuación (ordenada cronológicamente):

- 1. Borrador de Decreto por el que se acepta la transmisión de la propiedad.*
- 2. Certificado del Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Almería de la cesión de la parcela, de 7 de noviembre de 1988.*
- 3. Informe de compatibilidad urbanística, de 23 de julio de 2018.*
- 4. Memoria económica y de repercusión social, de 30 de julio de 2018.*
- 5. Memoria sobre valoración de cargas, de 30 de julio de 2018.*
- 6. Certificado de funcionamiento del centro, de 30 de julio de 2018.*



Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA		28/06/2023 12:06	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	PzPpxDPCM8FpdIQELX6IOB816&r\$E3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. *Certificación del Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Almería acreditativa de que la cesión efectuada en su día lo fue conforme al procedimiento de aplicación en ese momento, y por tanto, con plenos efectos patrimoniales, de 30 de octubre de 2018.*

8. *Memoria explicativa de las parcelas que componen el IES “Bahía de Almería”, de 14 de junio de 2019.*

9. *Conformidad del Ayuntamiento de Almería, con el borrador del Documento administrativo de formalización de la cesión de la titularidad, de 22 de marzo de 2023.*

10. *Propuesta de aceptación de la Consejería competente en materia de educación, de 30 de marzo de 2023.*

11. *Nota simple registral.*

12. *Certificaciones catastrales del bien.*

El presente expediente se tramita al objeto de regularizar la situación patrimonial del citado I.E.S.”.

SEGUNDO.- El presente informe ha de emitirse con carácter preceptivo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 78, apartado 2.j del ROFGJ, en conexión con el artículo 170 del Decreto 276/1987, por el que se regula el Reglamento de aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en el entendido de que este precepto exige informe del Gabinete Jurídico cuando la adquisición acarrea alguna carga, y esta carga sería, en el caso que nos ocupa, la afectación de la parcela a fines educativos).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Se somete a informe el proyecto de decreto del Consejo de Gobierno por el que se acepta la cesión gratuita, por parte del Ayuntamiento de Almería, de la parcela donde se ubica el Instituto de Educación Secundaria (en adelante, IES) “Bahía de Almería”, sito en calle Luis Vives, s/n, el cual se adscribirá a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

La parcela se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería núm. 2, con el número de finca 27.377, tomo 1.118, libro 466, folio 82. Sus referencias catastrales son 9678001WF4797N0001LI y 9678002WF4797N0001TI.

Consta en el expediente certificado del Secretario General del Ayuntamiento de Almería de 7 de noviembre de 1988 acreditativo del acuerdo del pleno de dicho ayuntamiento de 3 de noviembre de 1988 de cesión gratuita del inmueble que nos ocupa.

SEGUNDA.- El anclaje legal de la cesión se encuentra en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre la adquisición de bienes a título lucrativo:

Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA		28/06/2023 12:06	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	PzPpxDPCM8FpdIQELX6IOB816&r\$E3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



“Las adquisiciones a título lucrativo en favor de la Comunidad Autónoma, o de cualquiera de las entidades públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptadas por Decreto del Consejo de Gobierno.

En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo. (...).

En el expediente remitido a esta asesoría jurídica se incluye memoria económica y de repercusión social, así como memoria sobre valoración de cargas firmadas el 30 de julio de 2018 por la Delegada Territorial de la Consejería de Educación en Almería; en la primera se expone la conveniencia de la cesión, y en la segunda, el hecho de que las cargas no superan el valor intrínseco del inmueble.

Por lo demás, entre la documentación remitida destaca, a los efectos que nos ocupan, el informe del jefe de Servicio de urbanismo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería de 19 de julio de 2018, expresivo de la compatibilidad del destino de la parcela (uso educativo) con el planeamiento de la ciudad, así como la propuesta de aceptación de la cesión gratuita del inmueble objeto del presente informe por la Secretaria General Técnica (por delegación de la Consejera) de Educación fechada el 30 de marzo de 2023.

TERCERA.- Por último, respecto del borrador de decreto cabe únicamente observar que en el dispositivo 3º se alude a la transmisión de la propiedad de *las parcelas*, cuando dentro del propio borrador de decreto se ha aludido con anterioridad, en varias ocasiones a *la parcela* (en singular) -todo ello, con independencia de que la parcela se componga de dos certificaciones catastrales-.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente el borrador de Decreto de Consejo de Gobierno sometido al presente informe, por el que se acepta la cesión gratuita en favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por parte del Ayuntamiento de Almería, de la parcela donde se ubica el IES “Bahía de Almería”, sito en calle Luis Vives, s/n, el cual se adscribirá a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Todo ello, sin perjuicio de su debida tramitación procedimental, que incluye la toma de razón de la misma en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que deberá constar que el inmueble queda adscrito a la mencionada consejería.

Es cuanto me cumple someter a la consideración de V.I. sin perjuicio de que se cumplimente la debida tramitación procedimental y presupuestaria.

El Letrado de la Junta de Andalucía
Jefe de la Asesoría Jurídica

Fdo. José M^a Castro Pascual

Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA		28/06/2023 12:06	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	PzPpxDPCM8FpdIQELX6IOB816&r\$E3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	